



TRANSPARENCIA PARTICIPACION DINAMISMO

MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR ATLANTIDA HONDURAS C.A.  
TEL.429-20-24

## ORDENANZA

EL Suscrito Director de Justicia Municipal de la Municipalidad El Porvenir, Departamento de Atlántida.

Dando cumplimiento a las instrucciones del Gobierno de la Republica y en el Marco de la Emergencia Nacional ante la amenaza de la Propagación del COVID-19, el Sistema de Gestión de Riesgo (SINAGER), comunica especificaciones de las medidas de cierre de negocios y empresas:

### PROHIBICIONES:

- 1) Se prohíben eventos de todo tipo y numero personas.
- 2) Se cancela toda actividad deportiva, cultural y social.
- 3) Se suspenden las celebraciones religiosas presenciales.
- 4) Se cierran todos los negocios, como ser: cantinas, restaurantes, casetas, billares

### SE EXCEPTUAN:

- 1) Centros de atención médica, laboratorios médicos veterinarias.
- 2) Farmacias, supermercados, pulperías, abarroterías.
- 3) Gasolineras.
- 4) Hoteles.
- 5) Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito
- 6) Tren de aseo
- 7) Centros de distribución de alimentos
- 8) Suministros de agua.
- 9) Empresas de cable, empresas proveedoras de internet

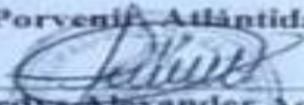
Todas las medidas antes mencionadas tienen vigencia de 7 días a partir del domingo 15 de marzo a las 11:59 p.m.

De acuerdo al Artículo 186 del Código Penal, será penado con reclusión de seis meses a dos años quien infrinja las medidas adoptadas por la autoridad, con el fin de impedir la introducción o propagación de una epidemia susceptible a afectar a los seres humanos.

La presente ORDENANZA, entrará en vigencia a partir de la fecha y será aplicable hasta segunda orden.

El Porvenir, Atlántida 16 de marzo del año 2020

f)

  
Fredys Alexander Acosta Silva  
Director de Justicia Municipal